RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 002-2019-AL-MDSCF

Santa Cruz de Flores 2 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento al inciso b) del artículo 3, del DS N° 070-2013 - PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscribe que; una las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, es la siguiente: **Designar** a los funcionarios responsables de entregar información de acceso público;

Que, el inciso 20 del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobado mediante Ordenanza N° 003-2018- MDSCF establece que, dentro de las competencias de la Oficina de la Secretaria General es; atender y controlar las acciones relativas al procedimiento de atención y pedido de información en el marco de la Ley de Transparencia de la Información Publica.

Que el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que la Secretaria General está a cargo de un servidor Público denominado Secretario(a) General que depende de la Alcaldía.

Que dando apertura al trabajo de una nueva gestión y siendo necesario adoptar acciones del personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión administrativa y de servicio que se prestan a los vecinos del distrito.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Abg. FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS**, como **responsable de la entrega de información en el Marco de la Ley de Transparencia de la Información Pública**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente, conforme al Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la designada **Abg. FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS,** a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a los documentos de gestión de la entidad Municipal, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; así como a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE